



1.- Normativa Sistema GPS

- 1.1. En las competiciones puntuables para el Campeonato de España de Rallyes Todo Terreno será obligatorio la utilización de un sistema GPS para todos los equipos inscritos.
- 1.2. El organizador de una competición puntuable podrá contratar este sistema con la empresa proveedora que estime oportuno, siempre y cuando se cumpla la normativa recogida en este Anexo.
- 1.3. El concursante será el responsable de mantener en todo momento el funcionamiento del GPS, debiendo comunicar a la Dirección Carrera —de forma inmediata— cualquier anomalía. El Director de Carrera lo pondrá en conocimiento del Delegado Técnico de la RFEDA lo más rápido posible. Asimismo, el piloto/copiloto deberá comunicar cualquier incidencia que le obligue a parar.
- 1.4. Toda información facilitada por los sistemas GPS oficiales (desde su entrega hasta su devolución) puede ser usada por los Comisarios Deportivos para imponer las sanciones previstas.
- 1.5. El incumplimiento de esta normativa, y especialmente las faltas reiteradas a la misma, serán objeto de una penalización —que puede llegar a la descalificación - a criterio de los Comisarios Deportivos (Anexo I- Resumen de Penalizaciones del Reglamento Deportivo).

2.- Requisitos que deben cumplir el Sistema GPS y la empresa proveedora

- 2.1. Los dispositivos GPS deberán disponer de tecnología GSM/2G/3G/4G y/o satélite.
- 2.2. La Empresa proveedora deberá:
- 2.2.1. Suministrar a cada equipo el dispositivo GPS, así como las instrucciones de funcionamiento.
 - 2.2.2. Chequear la correcta instalación y funcionamiento de los dispositivos GPS.
 - 2.2.3. Garantizar el seguimiento de los vehículos durante la carrera. Para ello facilitará al organizador una pantalla de PC (mínimo 32 pulgadas) para poder visualizar dicho seguimiento. El refresco mínimo para el seguimiento deberá ser de 20 segundos.
En dicha pantalla se deberá visualizar el seguimiento de los vehículos sobre un mapa con el recorrido del Rallye.
El organizador podrá suministrar una pantalla de mayor tamaño para la visualización del seguimiento. En este caso, la empresa proveedora deberá conectarse a la misma.
 - 2.2.4. Proporcionar a los Comisarios Deportivos, al finalizar la carrera, un informe detallado sobre las incidencias que se hayan producido.

No obstante, el Director de Carrera y los Comisarios Deportivos podrán solicitar en cualquier momento información sobre el seguimiento de los vehículos.
 - 2.2.5. Suministrar —sin coste alguno- 4 dispositivos GPS al organizador, para ser instalados en vehículos de la Caravana de Seguridad del Rallye.
 - 2.2.6. En el caso que no exista cobertura de datos para transmitir las posiciones de los vehículos, estas se comunicarán inmediatamente una vez exista cobertura.

3.- Instalación GPS:

- 3.1. Los aparatos receptores de GPS deberán estar fijados -por medio de velcro- en la consola central del salpicadero.
- 3.2. La posición del aparato receptor de GPS deberá quedar fijada en un plano superior al pomo de la palanca de cambios, de tal forma que piloto y copiloto, sentados en los asientos y sujetos por los cinturones de seguridad, puedan accionar cualquiera de los botones del aparato receptor de GPS. En el caso de montarse el dispositivo fuera del alcance del piloto, éste, deberá tener un Comando Remoto que le permita activar/desactivar los botones del dispositivo.

4.- Funcionamiento GPS:

- 4.1. El sistema deberá tener Pulsador SOS.
- 4.2. El Pulsador SOS, se deberá usar ÚNICAMENTE en caso de EMERGENCIA.
-



CERTT 2018

ANEXO 12 Sistema GPS

4.3. Se deberá mantener pulsado -según se indica en las instrucciones- en el momento que el equipo participante sufra o vea algún accidente que precise de **ayuda médica** o se encuentre en **situación de riesgo** para la seguridad.

4.4. Al apretar el pulsador, se deberá activar automáticamente una conexión por voz con la Dirección de Carrera.

4.5. En caso de tener que abandonar el vehículo con urgencia (por ejemplo: incendio o vuelco) el GPS podrá ser extraído del vehículo y deberá poderse utilizar como un teléfono móvil.

4.6. Cuando el Director de Carrera, a su exclusivo criterio, considere que la situación de emergencia y riesgo ha finalizado, los GPS implicados serán desconectados y no transmitirán ninguna señal de alarma para no bloquear el canal a otros Equipos.

4.7. La no utilización del sistema GPS por parte de un equipo, tras haber sufrido un accidente, rotura mecánica o abandono de la prueba, podrá ser motivo de penalización por parte de los Comisarios Deportivos.

5.- Teléfono Vía Satélite.

5.1. En caso de que la Empresa Provedora decida utilizar un Sistema Teléfono Vía Satélite como complemento de cobertura, al aparato GPS, este podrá ser utilizado **EXCLUSIVAMENTE** en casos de emergencia.

5.2. El uso del mismo para otros temas durante todo el rallye podrá ser sancionado por el Colegio de Comisarios Deportivos a su exclusivo criterio.

5.3. A petición del organizador y en casos excepcionales y justificados, la RFEDA podrá autorizar el uso de un sistema alternativo al teléfono vía satélite (como podría ser el uso de radios con conexión directa con la Dirección de Carrera). En cualquier caso, la comunicación en las zonas en las que no exista cobertura deberá estar garantizada por el organizador.

6.- Entrega devolución del Aparato GPS

6.1. La entrega y devolución del dispositivo GPS (y del teléfono vía satélite si hubiera lugar) se realizará en los horarios y lugares especificados en el Programa-Horario publicado en el Reglamento Particular de cada prueba.

6.2. Es obligatorio respetar, las fechas y horas de entrega y recogida del equipo. El incumplimiento de esta norma será notificado a la Real Federación Española de Automovilismo.

6.3. La empresa proveedora chequeará su correcta instalación y funcionamiento.

6.4. El Concursante que no devuelva el dispositivo GPS y/o el teléfono vía satélite, o que devolviéndolos lo haga en condiciones defectuosas, será objeto de una multa de 1.000 euros.

6.5. Una vez recibido el dispositivo GPS y/o el teléfono vía satélite, la empresa proveedora comprobará que está en las mismas condiciones en las que fue entregado.

6.6. Cualquier anomalía será comunicada a los Comisarios Deportivos de la prueba.

7.- Coste GPS/ Teléfono Vía Satélite

7.1. El importe de cada dispositivo GPS y/o del teléfono satélite **NO** estará incluido en la inscripción de la prueba.

La empresa suministradora, a través de su página web pondrá a disposición de los equipos ofertas para contratación del equipo (GPS y STELLA) para toda la temporada, así como el formulario para la contratación y pago del servicio.

8.- Dispositivo de Adelantamiento. ~~Bandera Azul~~ STELLA

8.1. En las Competiciones puntuables del Campeonato de España de Rallyes de Todo Terreno, aparte del Sistema de Localización GPS, será obligatorio un Sistema de Avisos por Proximidad y advertencia de adelantamiento entre participantes.

8.2. El dispositivo que indique a los miembros del equipo que se ha activado el Aviso por Proximidad, deberá ser de leds de alta luminosidad. Podrá mostrarse el mensaje por medio de pantalla a color o siglas de alta luminosidad. El proveedor de servicios deberá entregar las instrucciones de uso del Código de Avisos por Proximidad, junto con las instrucciones del dispositivo.

8.3. El Dispositivo se deberá activar cuando exista una distancia mínima de 200 mts a otro participante. La comunicación entre aparatos de Avisos de Proximidad deberá ser por medio de radio largo alcance.

8.4. Una vez sea mostrada el Aviso de Proximidad, el equipo deberá pulsar el botón que, de la conformidad a la Dirección de Carrera, de que se ha verificado el mensaje de activación del Aviso de Proximidad.



CERTT 2018

ANEXO 12 Sistema GPS

8.5 El proveedor de los dispositivos de Aviso por Proximidad, deberá emitir un Informe al Director de Carrera, desde el momento que un equipo active el Aviso por Proximidad hasta el momento que se dé la orden de desactivar dicho Aviso por Proximidad, donde se reflejen los siguientes conceptos:

- . Nº de Vehículo implicado
- . Hora de Activación
- . Lugar activación
- . Hora de desactivación
- . Lugar de desactivación
- . Tiempo transcurrido entre activación/desactivación
- . Recorrido y velocidad de los vehículos implicados durante la activación/desactivación

8.6 Los Comisarios Deportivos podrán penalizar a los equipos que no cumplan la normativa de adelantamientos o que actúen en contra del espíritu del Deporte.